

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0052

NEUQUÉN, 10 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 024/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la presentación efectuada por la Dirección General de Gestión Tributaria de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas- adjuntando proyecto de decreto mediante el cual se propicia fijar el Calendario Tributario Municipal 1997, para las distintas Tasas e Impuestos de Patentes de Rodados y para la presentación de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI, y XVII del Código Tributario Municipal vigente. Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que se agrega como Anexo I, y establece cuotas con un descuento del 10% del total tributo por pago anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que se preven los vencimientos de la totalidad de obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes a lo largo del año 1997;


Que mediante el mismo se fijarán las fechas de vencimiento de los distintos gravámenes de cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria, y de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que también se determinarán las cuotas para pago anticipado con descuentos, conforme a las previsiones del Artículo 81º) de la norma legal citada en el considerando que precede;

Que con tal medida se persigue el hacer previsible el pago de las obligaciones que los administrados tienen con el Municipio con la debida antelación, de manera tal que puedan prever en qué momento han de contar con recursos para satisfacerlas;

Que la Subsecretaría de Economía remite las actuaciones a

///...2º

  
FIDEL A. DEL MARTINEZ  
Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Intendencia del Despecho

///...2º  
la Dirección General de Secretaría y Despacho -Secretaría General y de Coordinación- a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto: contando con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º) del Código Tributario:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **FIJAR** el Calendario Tributario Municipal 1997, para las distintas ----- Tasas e Impuestos de Patente de Rodados y para la presentación de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI, y XVII, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que se agrega como **Anexo I** del presente, por las razones expuestas en los considerandos del presente, tal lo requerido por la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 2º) **ESTABLECER** cuotas con un descuento del 10% del total del ----- tributo, por pago anticipado, en un todo de acuerdo con lo previsto por el Artículo 81º) de la Ordenanza citada en el Artículo anterior -

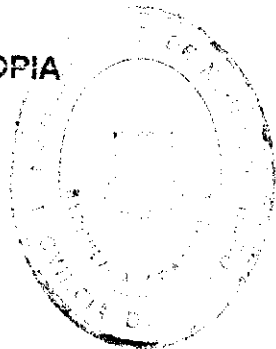
Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- General de Gestión Tributaria de la Subsecretaría de Economía - Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén



**A N E X O I**  
**CALENDARIO TRIBUTARIO 1997**

IMPUESTO		TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSP. E HIGIENE DE BALDIOS		DERECHOS DE CEMENTERIO		TASA POR DERECHOS DE INSP. Y CONTROL DE SEG. E HIGIENE DE ACT. COMERC. INDUSTRIALES Y DE SERV.	
PATENTE DE RODADOS	TRAIL Y MOTOV.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto
1º)	08-01-97	1º)	17-03-97	1º)	17-03-97	1º)	03-01-97
2º)	07-02-97	2º)	16-06-97	2º)	16-06-97	2º)	07-02-97
3º)	07-03-97	3º)	15-09-97	3º)	15-09-97	3º)	07-03-97
4º)	08-04-97	4º)	15-12-97	4º)	15-12-97	4º)	03-04-97
5º)	07-05-97	5º)	12-05-97			5º)	07-05-97
6º)	10-06-97	6º)	12-06-97			6º)	10-06-97
7º)	08-07-97	7º)	11-07-97			7º)	03-07-97
8º)	08-08-97	8º)	12-08-97			8º)	03-03-97
9º)	08-09-97	9º)	11-09-97			9º)	03-09-97
10º)	08-10-97	10º)	10-10-97			10º)	03-10-97
11º)	07-11-97	11º)	12-11-97			11º)	07-11-97
12º)	09-12-97	12º)	12-12-97			12º)	09-12-97

Las cuotas con descuento del diez por ciento (10%) por pago anticipado vencerán el 15-01-97 para el primer semestre y el 15-07-97 para el segundo semestre, salvo para el caso de las Tasas por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios que lo harán el 15-01-97 para el primer bimestre, el 17-03-97, para el cuatrimestre Marzo-Junio y el 15-07-97 para el segundo semestre.-